



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA	NYDIA AMUD GÓMEZ
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00319 00
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Atendiendo el requerimiento incoado por la parte demandante, obrante a folios 1 a 4, y por ser procedente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el **EMBARGO Y SECUESTRO** del porcentaje que le corresponde a la demandada NYDIA AMUD GÓMEZ identificada con C.C. 43.064.581, respecto del bien inmueble distinguido con F.M.I. No. 020-32546 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro (Ant.).

Para tal efecto, se ordena oficiar a la mencionada entidad, a fin de que allí se sirvan proceder con la medida de embargo y expedir constancia de ello.

CÚMPLASE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb8aa8918590b60d93e7e1cf26475cdd1eed9a2f32645093db6de9118111167a

Documento generado en 02/09/2021 11:21:09 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>